

ACTA DE LA SESIÓN 1 DE TRABAJO

Huelva, 26 De septiembre De 2017

"La Ley Participación ciudadana de Andalucía y los Gobiernos Locales."

18:20 Inicio de la sesión en el Centro de Inserción Sociolaboral Los Rosales Presentación

Introducción de la sesión y presentación del Foro y el Proyecto de Ley por Mª José Pulido Domínguez y Jesús Bueno Quintero.

18:30 Presentación del equipo dinamizador y de los/as asistentes.

19:10 Primera dinámica

Explicación

División en 4 grupos de 4-5 personas y reparto de artículos para cada grupo.

30' de trabajo en grupo

19:40 Primera dinámica Exposición y debate en conjunto

Grupo 1: Artículos 1, 2, 4 y 8

Positivo y destacable:

- o Otorga el derecho a participar plenamente en las decisiones.
- Hace hincapié en el término "Regular", ya sea directamente o a través de las entidades de participación.
- Es incluyente en cuanto a la mención de lo individual y lo colectivo, también en el lenguaje utilizado en la redacción general.
- Se trata de una Ley ambiciosa en cuanto a sus principios básicos.

Dudas y aclaraciones:

- o Competencias de cada institución (ámbito regional, autonómico, local...)
- Algunas definiciones dejan poco margen de flexibilidad, siendo una Ley bastante genérica.
- De la misma forma, excluye algunos conceptos, como el de "sociedad civil", aunque tiene un carácter incluyente en general. Si enumera los grupos vulnerables, ha de mencionar todos; si no, se entiende la totalidad de los grupos vulnerables cualesquiera.







Twitter: @ForoAndGLyPP



Grupo 2: Capítulo II (Artículos 12, 13, 14, 15 y 16)

Positivo y destacable:

- o Da a conocer los intereses, las posiciones y las propuestas de la ciudadanía.
- Pudiendo ser promotoras las personas como individuo y no sólo los colectivos, asociaciones, etc.
- o Abierto a excepciones.

Dudas y aclaraciones:

- o No queda claro cuáles son las firmas válidas: empadronados, residentes, etc.
- ¿A quién deben dirigirse las solicitudes?
- o ¿Quién delibera la resolución?

Grupo 3: Capítulos III y IV (Artículos 17, 18, 19 y 20)

Positivo y destacable:

- o Pretende incrementar y mejorar el grado de participación ciudadana.
- Se tendrá en cuenta el criterio y sensibilidad de la ciudadanía.
- Busca evaluar la gestión: valorará los efectos reales de sus actuaciones públicas y orientará las decisiones en relación a esas actuaciones.

Dudas y aclaraciones:

- Qué formación se va a ofrecer a la ciudadanía para que tenga conocimiento de los presupuestos y su participación sea fundamentada.
- ¿Se incluirán más instrumentos de consulta popular? ¿Están exentas de Ley las que no se mencionan? ¿Habría una forma de dejar la puerta abierta a nuevas herramientas, por ejemplo, las TICs?

Grupo 4: Capítulos V y VI (Artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26)

Positivo y destacable:

- Se incluyen procesos de participación en temas de ordenanzas locales.
- o Incluye a las personas extranjeras en el proceso.

Dudas y aclaraciones:

¿Hasta qué punto es vinculante el resultado de la participación?







Twitter: @ForoAndGLyPP



20:10 Segunda dinámica* Debate conjunto

Obligaciones que deben asumir las administraciones:

- Redacción de las ordenanzas y reglamentos correspondientes que aclaren conceptos ambiguos de la Ley.
- o Educar en la participación desde la infancia.

Potencialidades que otorga la Ley:

- La existencia de la Ley ampara no sólo a la ciudadanía, sino también a los Ayuntamiento a partir de ahora.
- Fomenta la sociedad activa.

20:30 Fin de la sesión

^{*} Por falta de tiempo se modifica la dinámica. No se hace división de grupos, sino que se propone un brainstorming de modificaciones y mejoras que deben tomar en cuenta las administraciones para el correcto funcionamiento de la Ley de Participación Andaluza.







foroandaluzgobiernoslocalesyprocesosparticipativos.es Facebook: Foroandaluzgobiernoslocalesyprocesosparticipativos

Twitter: @ForoAndGLyPP